UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 19 ENE 2026

VISTOS:

El Proveído N° 0024-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 042-2026-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 004-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0003-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Técnico Nº 299-2025-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal Nº 305-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre pago de reintegro de remuneraciones y vacaciones truncas a favor de la Lic. Digany Marina Valenzuela Palomino por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 846-2018-UNSCH-R, de fecha 12 de setiembre de 2018, se contrató, a partir del 15 de agosto al 31 de diciembre de 2018, al personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, entre otros, a la Lic. Digany Marina Valenzuela Palomino;

Que, con Resolución Rectoral N° 109-2019-UNSCH-R, de fecha 30 de enero de 2019, se contrató, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2019, al personal docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, entre otros, a la Lic. Digany Marina Valenzuela Palomino;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Digany Marina Valenzuela Palomino contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 01371-2023-0-0501-JR-LA-02), con sentencia de fecha 15 de octubre de 2024, el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial ha declarado fundada la demanda; en consecuencia, ordenó que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nuevo acto administrativo reconociendo a favor de la demandante el pago de reintegro de las remuneraciones conforme a las disposiciones establecidas en los Decretos Supremos números 305-2017-EF, 074-2019-EF y 328-2019-EF, en los periodos efectivamente laborados del 15 de agosto de 2018 al 31 de diciembre de 2019; así como de las vacaciones truncas correspondientes a los años 2018 y 2019, en forma proporcional a los meses laborados, debiendo asimismo hacer efectivo su pago previa liquidación en ejecución de sentencia y con deducción de lo percibido por estos mismos conceptos, más los intereses legales, bajo apercibimiento de hacer uso de los apremios de ley, conforme a lo establecido en el artículo 40°, numeral 4) del TUO de la Ley N° 27584, en caso de incumplimiento. Mediante sentencia de vista, de fecha 22 de mayo de 2025, la Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho confirmó dicha sentencia;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2026-UNSCH-R

Que, a través del Informe Técnico Nº 299-2025-UNSCH-DIGA/URRHH, de fecha 26 de diciembre de 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, se ha determinado el reintegro de remuneraciones y vacaciones truncas a favor de la Lic. Digany Marina Valenzuela Palomino por mandato judicial, conforme al siguiente detalle:

- Reintegro de remuneraciones	S/ 12,888.06
- Vacaciones truncas	S/ 5,840.64
- Intereses legales	S/ 2,806.46

Que, con Memorando Nº 0003-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 05 de enero de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha recomendado se efectúe el pago con los fondos de la cuenta para pago de sentencias judiciales;

Que, conforme al artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 305-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de reintegro de remuneraciones y vacaciones truncas a favor de la Lic. DIGANY MARINA VALENZUELA PALOMINO, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento a la sentencia de fecha 15 de octubre de 2024, expedida por el Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01371-2023-0-0501-JR-LA-02), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Reintegro de remuneraciones	12,888.06
- Vacaciones truncas	5,840.64
- Intereses legales	2,806.46

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 027 -2026-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

FESM/ywvj